



ANEXO CONVOCATORIA

2/2024

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	EL SERVICIO SERA PRESTADO DESDE EL MES DE MAYO O DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA DICIEMBRE DE 2024 CON POSIBILIDADES DE PRORROGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CASO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON REFUERZOS O ADICIONALES (ARBITROS O JUECES DE LINEA) EN CASO DE SER SOLICITADOS POR LA COMISION ORGANIZADORA. EL PAGO SERA MENSUAL VENCIDO DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE PARTIDOS EN EL MES. PARA ELLO DEBERA PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFECCIONADA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA CONTAR CON ROPA Y ELEMENTOS REGLAMENTARIOS (TARJETAS, SILBATO, BANDERINES, ETC.) LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN AL LLAMADO DEBERAN CERTIFICAR QUE EL PERSONAL QUE EMPLEAN TIENEN LA FORMACION E INSTRUCCION PARA DESARROLLAR ESTAS FUNCIONES, ADEMAS DE MANTENER EL BUEN TRATO, MODALES Y BUENAS COSTUMBRES. DE SER NECESARIO SE PODRA SOLICITAR LA AMPLIACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL LIMITE DEL 30% DE LA CANTIDAD DE PARTIDOS. LA EMPRESA CONTRATADA SERA RESPONSABLE DE QUE EL PERSONAL ESTE AUTORIZADO Y HABILITADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES MEDIANTE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS. EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA DEBERA ESTAR AMPARADO POR LAS COBERTURAS LABORALES, DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA, EN TODO ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR POR PERIODOS DE TIEMPO LA DESIGNACION DE ARBITROS DE ACUERDO AL DESEMPEÑO SE SUS TAREAS Y FUNCIONES, BASANDOSE EN INFORMES ELEVADOS POR PERSONAS ENCARGADAS DE TAL FUNCION. CADA ARBITRO DESIGNADO PODRA DIRIGIR COMO ARBITRO PRINCIPAL SOLAMENTE UN PARTIDO POR JORNADA (LLAMESE JORNADA A UN DIA). DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTACION DE PARTIDOS SEGUN EL PROGRAMA SEMANAL ELEVADO POR LA U.N.S.J. (EL CUAL SE INFORMARA POR MAIL AL COORDINADOR DE LA EMPRESA) SE LES DESCOTARA EN LA FACTURA LO CORRESPONDIENTE A ESE ARBITRAJE, ADEMAS DE TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN AL CASO, O SI TAMBIEN LAS PERSONAS LLEGARAN PASADAS LAS HORAS ESTIPULADAS POR LOS PARTIDOS Y DEBIDAMENTE INFORMADAS, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS DE TAL FUNCION. SE APLICARAN LAS REGLAS OFICIALES DE A.F.A. SALVO	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISION ORGANIZADORA (TIEMPOS DE JUEGO, DESCANSOS, TOLERANCIAS, ETC.). LOS INFORMES DE AMONESTADOS, EXPULSADOS O CUALQUIER OTRA INTERVENCION O SITUACION QUE LO AMERITE DEBERAN SE VOLCADAS EN LA PLANILLA DE JUEGO A SU FINALIZACION, FIRMADA POR LOS TRES INTEGRANTES DEL CUERPO ARBITRAL DEL PARTIDO. EN CASO DE SOLICITAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA UN INFORME O AMPLIACIÓN DE INFORME DEBERAN PRESENTARLO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR ESTA, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ACORDADOS SERA CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONCECUENCIAS LEGALES Y ECONOMICAS HACIA LA PRESTADORA QUE ELLO DERIVE. RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA A LA COMISION DE RECEPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA U.N.S.J. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: NOMBRE Y APELLIDO, DOMICILIO, TELEFONO Y E-MAIL DE LA PERSONA QUE COORDINARA LA PRESTACION DEL SERVICIO , EL LISTADO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA LAS FUNCIONES CON TODOS SUS DATOS PERSONALES (NOMBRE, DNI, DOMICILIO, TELEFONO, E-MAIL, ETC.) Y LOS CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD DE LA FUNCIÓN A CUMPLIR.	
2	EL SERVICIO SERA PRESTADO DESDE EL MES DE MAYO O DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA DICIEMBRE DE 2024 CON POSIBILIDADES DE PRORROGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CASO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON REFUERZOS O ADICIONALES (ARBITROS O JUECES DE LINEA) EN CASO DE SER SOLICITADOS POR LA COMISION ORGANIZADORA. EL PAGO SERA MENSUAL VENCIDO DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE PARTIDOS EN EL MES. PARA ELLO DEBERA PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFECCIONADA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA CONTAR CON ROPA Y ELEMENTOS REGLAMENTARIOS (TARJETAS, SILBATO, BANDERINES, ETC.) LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN AL LLAMADO DEBERAN CERTIFICAR QUE EL PERSONAL QUE EMPLEAN TIENEN LA FORMACION E INSTRUCCION PARA DESARROLLAR ESTAS FUNCIONES, ADEMAS DE MANTENER EL BUEN TRATO, MODALES Y BUENAS COSTUMBRES. DE SER NECESARIO SE PODRA SOLICITAR LA AMPLIACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL LIMITE DEL 30% DE LA CANTIDAD DE PARTIDOS. LA EMPRESA CONTRATADA SERA RESPONSABLE DE QUE EL PERSONAL ESTE AUTORIZADO Y HABILITADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES MEDIANTE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS. EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA DEBERA ESTAR AMPARADO POR LAS COBERTURAS LABORALES, DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA, EN TODO ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR POR PERIODOS DE TIEMPO LA DESIGNACION DE ARBITROS DE ACUERDO AL DESEMPEÑO SE SUS TAREAS Y FUNCIONES, BASANDOSE EN INFORMES ELEVADOS POR PERSONAS ENCARGADAS DE TAL FUNCION. CADA ARBITRO DESIGNADO PODRA DIRIGIR COMO	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	ARBITRO PRINCIPAL SOLAMENTE UN PARTIDO POR JORNADA (LLAMESE JORNADA A UN DIA). DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTACION DE PARTIDOS SEGUN EL PROGRAMA SEMANAL ELEVADO POR LA U.N.S.J. (EL CUAL SE INFORMARA POR MAIL AL COORDINADOR DE LA EMPRESA) SE LES DESCONTARA EN LA FACTURA LO CORRESPONDIENTE A ESE ARBITRAJE, ADEMAS DE TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN AL CASO, O SI TAMBIEN LAS PERSONAS LLEGARAN PASADAS LAS HORAS ESTIPULADAS POR LOS PARTIDOS Y DEBIDAMENTE INFORMADAS, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS DE TAL FUNCION. SE APLICARAN LAS REGLAS OFICIALES DE A.F.A. SALVO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COMISION ORGANIZADORA (TIEMPOS DE JUEGO, DESCANSOS, TOLERANCIAS, ETC.). LOS INFORMES DE AMONESTADOS, EXPULSADOS O CUALQUIER OTRA INTERVENCION O SITUACION QUE LO AMERITE DEBERAN SE VOLCADAS EN LA PLANILLA DE JUEGO A SU FINALIZACION, FIRMADA POR LOS TRES INTEGRANTES DEL CUERPO ARBITRAL DEL PARTIDO. EN CASO DE SOLICITAR LA COMISION ORGANIZADORA UN INFORME O AMPLIACIÓN DE INFORME DEBERAN PRESENTARLO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR ESTA, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ACORDADOS SERA CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONCECUENCIAS LEGALES Y ECONOMICAS HACIA LA PRESTADORA QUE ELLO DERIVE. RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA A LA COMISION DE RECEPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA U.N.S.J. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: NOMBRE Y APELLIDO, DOMICILIO, TELEFONO Y E-MAIL DE LA PERSONA QUE COORDINARA LA PRESTACION DEL SERVICIO , EL LISTADO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA LAS FUNCIONES CON TODOS SUS DATOS PERSONALES (NOMBRE, DNI, DOMICILIO, TELEFONO, E-MAIL, ETC.) Y LOS CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD DE LA FUNCIÓN A CUMPLIR.	
3	EL SERVICIO SE PREVEE DESDE EL MES DE MAYO O DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA DICIEMBRE DEL 2024 PUDIENDO SER PRORROGADO SEGUN LAS NECESIDADES DEL CASO. LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN AL LLAMADO DEBERAN CERTIFICAR QUE LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ESE TIPO DE TAREAS DEBERAN CONOCER LA MANERA DE ACREDITACION (CARNET O CREDENCIAL Y/O DNI) QUE SE UTILIZA POR CADA DEPORTISTA EN LA LIGA UNIVERSITARIA SANJUANINA DE FUTBOL, ADEMAS DE CONTAR CON LA INSTRUCCION E IDONEIDAD ESPECIFICA DE LA FUNCION A REALIZAR Y TENER FORMACION CULTURAL QUE GARANTICE BUEN TRATO, MODALES Y SANAS COSTUMBRES. DE SER NECESARIO SE PODRA AMPLIAR LA PRESENTE CONTRATACION CON UN LIMITE DEL 30% DEL TOTAL DE PARTIDOS. EL PAGO SERA MENSUAL VENCIDO EN FUNCION DE LOS PARTIDOS FISCALIZADOS DEL MES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFECCIONADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERA RESPONSABLE DE QUE LAS PERSONAS ASIGNADAS ESTEN AUTORIZADAS Y HABILITADAS MEDIANTE CERTIFICADOS OTORGADOS POR	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
3	LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EJERCER DICHAS FUNCIONES NO MENOS DEL 50% DEL PERSONAL ASIGNADO A ESTAS FUNCIONES POR LA EMPRESA CONTRATADA, DEBE TENER EXPERIENCIA EN LIGAS UNIVERSITARIAS DE FUTBOL YA DISPUTADAS, SITUACION QUE SERA CONSTATADA MEDIANTE REGISTROS QUE EXISTEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, LO CUAL GARANTIZARA EL CONOCER LAS SITUACIONES PARTICULARES QUE SE PRESENTAN EN EL EVENTO. ADEMAS DE QUE ESTAS PERSONAS SERAN RESPONSABLES DE PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LA D.G.D.R. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (BOLSOS, PELOTAS, CAMISetas, BOTIQUINES, MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, ETC.). EL PERSONAL CONTRATADO POR LA ADJUDICATARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEBERA ESTAR AMPARADO POR LAS COBERTURAS LABORALES, DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA EN TODO ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA REGLAMENTACION VIGENTE. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTACION DE LOS PARTIDOS, SEGUN EL PROGRAMA SEMANAL ELEVADO POR LA U.N.S.J. (EL CUAL SE INFORMARA VIA MAIL AL COORDINADOR DE LA EMPRESA) SE DESCOTARA EN LA FACTURA EL VALOR DE ESE PARTIDO, ADEMAS DE TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN AL CASO, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESA FUNCION. LA U.N.S.J. SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR POR PERIODOS DE TIEMPO, LA DESIGNACION DE FISCALIZADORES DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS Y FUNCIONES, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESA FUNCION. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ACORDADOS, SERA CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONCECUENCIAS LEGALES Y ECONOMICAS QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA ELLO DERIVE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA DEBERA PRESENTAR A LA COMISION DE RECEPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA U.N.S.J. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: NOMBRE, APELLIDO, DOMICILIO, TELEFONO Y E-MAIL DE LA PERSONA QUE COORDINARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES CON TODOS SUS DATOS PERSONALES (NOMBRE, DNI, DOMICILIO, TELEFONO, ETC.) Y LOS CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD DE LA FUNCION A CUMPLIR.	
4	EL SERVICIO SE PREVEE DESDE EL MES DE MAYO O DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA DICIEMBRE DEL 2024 PUDIENDO SER PRORROGADO SEGUN LAS NECESIDADES DEL CASO. LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN AL LLAMADO DEBERAN CERTIFICAR QUE LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ESE TIPO DE TAREAS DEBERAN CONOCER LA MANERA DE ACREDITACION (CARNET O CREDENCIAL Y/O DNI) QUE SE UTILIZA POR CADA DEPORTISTA EN LA LIGA UNIVERSITARIA SANJUANINA DE FUTBOL, ADEMAS DE CONTAR CON LA INSTRUCCION E IDONEIDAD ESPECIFICA DE LA FUNCION A REALIZAR Y TENER FORMACION CULTURAL QUE GARANTICE BUEN TRATO, MODALES Y SANAS COSTUMBRES.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
4	DE SER NECESARIO SE PODRA AMPLIAR LA PRESENTE CONTRATACION CON UN LIMITE DEL 30% DEL TOTAL DE PARTIDOS. EL PAGO SERA MENSUAL VENCIDO EN FUNCION DE LOS PARTIDOS FISCALIZADOS DEL MES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFECCIONADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERA RESPONSABLE DE QUE LAS PERSONAS ASIGNADAS ESTEN AUTORIZADAS Y HABILITADAS MEDIANTE CERTIFICADOS OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EJERCER DICHAS FUNCIONES NO MENOS DEL 50% DEL PERSONAL ASIGNADO A ESTAS FUNCIONES POR LA EMPRESA CONTRATADA, DEBE TENER EXPERIENCIA EN LIGAS UNIVERSITARIAS DE FUTBOL YA DISPUTADAS, SITUACION QUE SERA CONSTATADA MEDIANTE REGISTROS QUE EXISTEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, LO CUAL GARANTIZARA EL CONOCER LAS SITUACIONES PARTICULARES QUE SE PRESENTAN EN EL EVENTO. ADEMAS DE QUE ESTAS PERSONAS SERAN RESPONSABLES DE PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LA D.G.D.R. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (BOLSOS, PELOTAS, CAMISETAS, BOTIQUINES, MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, ETC.). EL PERSONAL CONTRATADO POR LA ADJUDICATARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEBERA ESTAR AMPARADO POR LAS COBERTURAS LABORALES, DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA EN TODO ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA REGLAMENTACION VIGENTE. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTACION DE LOS PARTIDOS, SEGUN EL PROGRAMA SEMANAL ELEVADO POR LA U.N.S.J. (EL CUAL SE INFORMARA VIA MAIL AL COORDINADOR DE LA EMPRESA) SE DESCONTARA EN LA FACTURA EL VALOR DE ESE PARTIDO, ADEMAS DE TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN AL CASO, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESA FUNCION. LA U.N.S.J. SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR POR PERIODOS DE TIEMPO, LA DESIGNACION DE FISCALIZADORES DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS Y FUNCIONES, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESA FUNCION. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ACORDADOS, SERA CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONCECUENCIAS LEGALES Y ECONOMICAS QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA ELLO DERIVE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA DEBERA PRESENTAR A LA COMISION DE RECEPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA U.N.S.J. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: NOMBRE, APELLIDO, DOMICILIO, TELEFONO Y E-MAIL DE LA PERSONA QUE COORDINARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES CON TODOS SUS DATOS PERSONALES (NOMBRE, DNI, DOMICILIO, TELEFONO, ETC.) Y LOS CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD DE LA FUNCION A CUMPLIR.	
5	EL SERVICIO SE PREVEE DESDE EL MES DE MAYO O DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA DICIEMBRE DEL 2024 PUDIENDO SER PRORROGADO SEGUN LAS NECESIDADES DEL CASO. LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN AL LLAMADO	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	DEBERAN CERTIFICAR QUE LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ESE TIPO DE TAREAS DEBERAN CONOCER LA MANERA DE ACREDITACION (CARNET O CREDENCIAL Y/O DNI) QUE SE UTILIZA POR CADA DEPORTISTA EN LA LIGA UNIVERSITARIA SANJUANINA DE FUTBOL, ADEMÁS DE CONTAR CON LA INSTRUCCION E IDONEIDAD ESPECIFICA DE LA FUNCION A REALIZAR Y TENER FORMACION CULTURAL QUE GARANTICE BUEN TRATO, MODALES Y SANAS COSTUMBRES. DE SER NECESARIO SE PODRA AMPLIAR LA PRESENTE CONTRATACION CON UN LIMITE DEL 30% DEL TOTAL DE PARTIDOS. EL PAGO SERA MENSUAL VENCIDO EN FUNCION DE LOS PARTIDOS FISCALIZADOS DEL MES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFECCIONADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERA RESPONSABLE DE QUE LAS PERSONAS ASIGNADAS ESTEN AUTORIZADAS Y HABILITADAS MEDIANTE CERTIFICADOS OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EJERCER DICHAS FUNCIONES NO MENOS DEL 50% DEL PERSONAL ASIGNADO A ESTAS FUNCIONES POR LA EMPRESA CONTRATADA, DEBE TENER EXPERIENCIA EN LIGAS UNIVERSITARIAS DE FUTBOL YA DISPUTADAS, SITUACION QUE SERA CONSTATADA MEDIANTE REGISTROS QUE EXISTEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, LO CUAL GARANTIZARA EL CONOCER LAS SITUACIONES PARTICULARES QUE SE PRESENTAN EN EL EVENTO. ADEMÁS DE QUE ESTAS PERSONAS SERAN RESPONSABLES DE PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LA D.G.D.R. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (BOLSOS, PELOTAS, CAMISETAS, BOTIQUINES, MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, ETC.). EL PERSONAL CONTRATADO POR LA ADJUDICATARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEBERA ESTAR AMPARADO POR LAS COBERTURAS LABORALES, DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA EN TODO ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA REGLAMENTACION VIGENTE. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTACION DE LOS PARTIDOS, SEGUN EL PROGRAMA SEMANAL ELEVADO POR LA U.N.S.J. (EL CUAL SE INFORMARA VIA MAIL AL COORDINADOR DE LA EMPRESA) SE DESCONTARA EN LA FACTURA EL VALOR DE ESE PARTIDO, ADEMÁS DE TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN AL CASO, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESA FUNCION. LA U.N.S.J. SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR POR PERIODOS DE TIEMPO, LA DESIGNACION DE FISCALIZADORES DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS Y FUNCIONES, BASANDOSE EN LOS INFORMES ELEVADOS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESA FUNCION. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ACORDADOS, SERA CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONOMICAS QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA ELLO DERIVE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA DEBERA PRESENTAR A LA COMISION DE RECEPCION EN LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA U.N.S.J. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: NOMBRE, APELLIDO, DOMICILIO, TELEFONO Y E-MAIL DE LA PERSONA QUE COORDINARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES CON TODOS SUS	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	DATOS PERSONALES (NOMBRE, DNI, DOMICILIO, TELEFONO, ETC.) Y LOS CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD DE LA FUNCION A CUMPLIR.	